

el dato transmitido en (Y). Por ejemplo, uno de los informantes venezolanos da para (Y) el (21):

(21) que fueran tan indiscretos

pudiendo interpretarse que ya el marido sabía que los otros habían sido indiscretos pero no sabía que a su mujer eso la había molestado.

Creo que el contexto podría restringirse a lo deseado originalmente si el segundo diálogo fuese más o menos como sigue:

(22) MUJER: Esto tú no lo sabes porque no estabas allí y no sé que nadie te lo ha dicho, pero ellos HICIERON otra cosa que me molestó aún más. Me molestó que ...

MARIDO: ¿Qué?

MU: Que ellos (Z)

MA: Ah, pues no sabía que se habían portado así y no lo esperaba.

Nótese que el marido declara que el dato contenido en la suboración (Z) efectivamente le resulta inesperado.

En la actualidad preparo un formulario que contendrá un diálogo similar al (22) y que utilizaré en futuras pruebas.

Para terminar, reconozco que la muestra recogida es más bien pequeña, por lo que propongo se consideren tentativas las conclusiones aquí expuestas hasta tanto se repita el experimento con un número mayor de informantes y con grupos tal vez más homogéneos.

JORGE M. GUITART

State University of New York at Buffalo.

LA CARA OLVIDADA DE «EL CASO» DE LÁZARO DE TORMES

Es obvio reconocer que las últimas décadas constituyen un período de esplendor, probablemente sin parangón, de los estudios sobre el *Lazarillo*. Podemos afirmar con justicia que el ensamblaje arquitectónico de la novela ha quedado luminosamente desentrañado

gracias al asedio de un grupo de eminentes investigadores, cuya contribución nos ha legado de pasada una práctica aleccionadora de crítica científica. Para evitar agravios involuntarios y ateniéndonos sólo a los estudios sobre la estructura artística, vamos a retener tres nombres de particular resonancia. Claudio Guillén, recogiendo una valiosa herencia anterior, publicó en 1957 un artículo histórico, que actuó de punta de lanza de este movimiento renovador¹. A los interrogantes y estímulos suscitados por este trabajo siguieron magistrales respuestas, que pusieron en evidencia la unidad artística de la obra, hasta entonces más o menos cuestionada. Vamos a fijarnos en dos de ellas, muy distintas entre sí pero que coinciden en la hipótesis de base y en las conclusiones, especialmente en demostrar, más allá de toda duda razonable, que *el caso* constituye el núcleo estructural del *Lazarillo*. Se trata de los trabajos de Francisco Rico² y F. Lázaro Carreter³.

* * *

El caso, "leitmotiv" del *Lazarillo*, no era, como es bien sabido, un término monosémico en el español del siglo xvi. Uno de sus valores en circulación era el que se manifiesta en los textos siguientes:

Vuestra Merced (también nosotros designaremos así a tan enigmática figura) se ha dirigido a Lázaro por carta, para inquirir noticias de un asunto aún impreciso (F. Rico, *ob. cit.*, pág. 18).

Cabe preguntarse qué *caso* es el que ha despertado la curiosidad de V. M. y, por ahí, ha llevado a Lázaro de Tormes, humilde pregonero de Toledo, a tomar la pluma tan «por extenso» que en el afán de aclararlo plenamente, explicándolo desde las raíces, ha acabado esbozando una autobiografía (*ob. cit.*, pág. 24).

No es otro *el caso*: las habillitas que corren por la ciudad sobre el equívoco trío, la sospecha de un *menage à trois* complacientemente tolerado por Lázaro [...]. Sólo porque Vuestra Merced es quien es y le ha escrito que «se le escriba y relate *el caso* muy por extenso», ha accedido el pregonero a ventilar *el asunto*, reivindicando la honra sin tacha de su mujer (*ob. cit.*, pág. 24).

¹ "La disposición temporal del *Lazarillo de Tormes*", en *Hispanic Review*, XXV (1957), págs. 264-279.

² "Problemas del *Lazarillo*", en *Boletín de la Real Academia Española*, XLVI (1966), págs. 277-296; este artículo fue recogido y ampliado por el autor en su libro *La novela picaresca y el punto de vista*, Barcelona, Seix Barral, 1970, al que van referidas nuestras citas.

³ "Construcción y sentido del *Lazarillo de Tormes*", en *Abaco*, I (1969), págs. 45-134, y "La ficción autobiográfica en el *Lazarillo de Tormes*", en *Litterae Hispanae et Lusitanae*, Munich, 1966, págs. 195-213; ambos trabajos fueron recogidos por el autor en "*Lazarillo de Tormes*" en *la picaresca*, Barcelona, Ariel, 1972. Citaremos por el libro.

Efectivamente, la novela no es sino la respuesta que el pregonero toledano da a «vuestra merced», el cual le ha preguntado por *el caso*, esto es, por la situación de claro deshonor en que aquél se encuentra («Y pues V. M. escriue se le escriua y relate *el caso* [...]») (F. L. CARRETER, *ob. cit.*, págs. 41-42)⁴.

Queda claro que, a tenor de estas citas, el único valor actualizado en las dos menciones de *el caso* que abren y cierran, respectivamente, la novela, sería el asunto o "affaire" conyugal de Lázaro. Sin embargo, Covarrubias reserva a este vocablo dos entradas en su *Tesoro* y define así la primera de ellas: "todo lo que sucede sin prevención de temor o esperanza dello, y adverbialmente decimos a caso, fortuna". Veamos cómo funcionaba esta palabra en un texto estrictamente contemporáneo del *Lazarillo*:

[...] que al parecer no parece sino que *el acaecimiento*, que los hombres antiguos dixerón fortuna y los modernos llaman dicha, hizo cortes en la república de los hombres y dio oficio de atalayar a los ciegos, y el oficio de velar a los soñolientos, y por consiguiente, más parece que se señorea *el caso* sobre los hombres que orden de providencia. Primeramente la que dizen fortuna, no es persona que entienda. Porque no es otra cosa sino una *contingencia* o *acaecimiento* triste o alegre de la cosa incierta, que sin pensarla acontece [...]. Al *acaecimiento* llamaron los gentiles Fortuna y como a diosa hazían sacrificios [...]. Aquellos se dizen poner mesa a la fortuna, que hazen regla del *caso* y piensan en su corazón que *el caso* tiene alguna fuerza para su bien o para su mal, como si fuese parte *el caso* para hazer algo contra la providencia divina (cf. ALEJO VENEGAS, *Primera parte de las diferencias de libros que ay en el mundo*, Valladolid, 1583, págs. 399-400; primera ed., Toledo, 1540).

Vemos, por tanto, que de las acepciones que podía tener el término en la lengua de la época, en los estudios citados se ha privilegiado una, la de *asunto*, y se ha dado de lado a la de *caso de fortuna*. Creo que es legítimo cuestionar la identificación de las dos incidencias del término por muy tentadora que sea la posición simétrica en que emergen en la superficie del texto lazarrillesco. No faltan razones en favor de la acepción olvidada; por el contrario, la vigencia del concepto *caso de fortuna* era ubicua en el contexto sociocultural, como testimo-

⁴ Para una información detallada sobre el estado de la cuestión, remito al lector al documentadísimo estudio sobre *el caso* en V. GARCÍA DE LA CONCHA, *Nueva lectura del "Lazarillo". El deleite de la perspectiva*, Madrid, Castalia, 1981, págs. 15-25. De los diferentes críticos reseñados por García de la Concha, sólo Gonzalo Sobejano manifiesta ciertas reservas a aceptar el carácter unívoco de las dos menciones de *el caso*: "Podría ocurrir, pues, que el "caso" primero sobre el que Vuestra Merced pide larga relación significase cómo llegó Lazarillo de mozo de ciego a poseedor de un oficio real (o sea, cuál fue el proceso de fuerza y maña) y que el "caso" final significase «nadie nos ha oído disputar sobre esto» (sobre este punto de nuestra convivencia)" (cf. *ob. cit.*, pág. 25).

nia la diatriba de Venegas, en la lengua literaria⁵ e incluso en el propio *Lazarillo*. Nadie pone en duda que la mención final ("Hasta el día de hoy nadie nos oyó sobre *el caso*") alude evidentemente a las equívocas relaciones del trío; pero restringir el sentido de la primera mención, haciéndola correferencial de la otra, me parece problemático.

Efectivamente, el contexto estricto y amplio en que se inserta la primera incidencia de este signo abogarían contra la reducción de su contenido a la situación marital de Lázaro. La aclaración contextual, que funciona como una glosa del autor para delimitar el valor semántico del signo utilizado, es bastante explícita al respecto:

Y pues Vuestra Merced escribe se le escriba y relate *el caso* muy por extenso, parecióme no tomalle por el medio, sino del principio, porque se tenga entera noticia de mi persona, y también porque consideren nobles estados cuán poco se les debe, pues *Fortuna fue con ellos parcial*, y cuánto más hicieron los que, *siéndoles contraria*, con fuerza y maña remando salieron a buen puerto.

Y pocas líneas antes, en el mismo prólogo, manifiesta: "y vean que vive un hombre con *tantas fortunas, peligros y adversidades*". Y no podemos ignorar que el signo en cuestión aparece entre las palabras de presentación de un libro cuyo título es *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*. Es decir, el objeto del libro va a abarcar el comportamiento, "la incidencia" de la Fortuna en la vida de Lázaro. Es claro que, generalmente la hostilidad de la Fortuna se hace sentir sobre todo en la edad adulta, y en este sentido habría que entender la decisión de Lázaro de no limitar su relato a su vida adulta ("no tomalle por el medio, sino del principio"). Creo que el morfema de singular con que aparece investido el signo no está aquí utilizado en oposición al plural, sino en el valor neutro o extensivo que la lingüística estructural atribuye al término negativo; por consiguiente, el significado de *el caso* puede coincidir con el

⁵ S. B. VRANICH ofrece una interesante documentación para delimitar el valor de la palabra *caso* en las letras del Siglo de Oro. Argumenta en favor de la acepción latinizante de *caso* como *desgracia, desventura, calamidad, muerte*; sin embargo, se coloca en la posición de Lázaro Carreter y suscribe la correferencialidad de las dos menciones de *el caso* (cf. "El caso del *Lazarillo*: un estudio semántico en apoyo de la unidad estructural de la novela", en *La picaresca: orígenes, textos y estructuras*, ed. M. Criado de Val, Madrid, F. U. E., 1979, págs. 367-373). En cuanto a la importancia del tema de la fortuna dice José A. MARAVALL: "Por eso no hay tema más difundido en los siglos xv a xvii que ese de la fortuna, ni que más se discuta ni que más se utilice, incluso por aquellos que, conservándose fieles a una visión religiosa tradicional [...] al ocuparse de los hechos [...] no pueden dejar de apelar a esa noción de arbitrariedad que la fortuna lleva consigo" (cf. *El mundo social de "La Celestina"*, Madrid, Gredos, 1964, pág. 120).

del plural ("los casos de fortuna"). Pero salgamos por un momento del *Lazarillo* y acerquémonos a la epístola latina del doctor López de Villalobos al obispo de Plasencia, en la que Lázaro Carreter hizo un feliz descubrimiento y que él considera "el modelo fundamental, tan ardentemente buscado, del yo narrativo del *Lazarillo*". Reproducimos la presentación de la carta que hace su descubridor:

« Expetiis me, generosissime pater, *status fortune mee* narrationem explicitam ». Es casi idéntica la declaración de Lázaro (« V. M. escriue se le escriua y relate el caso muy por extenso [...] ») y, al igual que hará éste luego, toma el relato por el principio, para contar —orgullosamente— quién fue su padre y cuáles sus ambiciones, sus penalidades de converso, su cautiverio y sus *varios fortune casus* (*ob. cit.*, pág. 45).

Dada la indiscutible homología de estas fórmulas y el idéntico servicio que prestan al armazón estructural de sus respectivos textos, nos podemos permitir cotejar *el caso* del *Lazarillo* con el *status fortune mee* de la carta latina. Pues bien, tanto *status* como *fortune mee* aparecen en singular, indudablemente, la noción semántica de *status* hay que entenderla en sentido plural o complejo, y desde luego en pie de igualdad con la otra mención que por "variatio" se materializa en el "varios fortune casus"; aquí las marcas del plural eliminan toda ambigüedad en el plano del significado.

* * *

¿Ha recibido Lázaro una carta de Vuestra Merced o ha llegado a su conocimiento una misiva escrita recabando se le informe sobre Lázaro? La *inferencia* que ha hecho la crítica del « Vuestra Merced escribe se le escriba » es ciertamente legítima; pero, en rigor lógico, la fórmula no implica que sea Lázaro el destinatario de la misiva, ni siquiera que sea Lázaro la persona de quien se espera que escriba el informe. En las fórmulas paralelas citadas por Arturo Marasso⁶ ("escribisme, señor, que os escriba") se perciben ciertas quiebras del paralelismo: la fórmula guevariana lleva, al contrario de la vaguedad de la del *Lazarillo*, marcas alocutivas netas que dejan fuera de toda duda la identificación de los interlocutores; la 2ª persona verbal, los clíticos *me* y *os* y el vocativo *señor* confieren al texto la condición inequívoca de respuesta del interlocutor previsto. En la fórmula del *Lazarillo*, si bien la 3ª persona verbal es, efectivamente, 2ª persona de cortesía, falta de una parte el *me* que identifique al hablante como auténtico receptor de una misiva previa de V.M., y, por otro lado,

⁶ Cf. *Estudios de literatura castellana*, Buenos Aires, 1955, pág. 161.

« se le escriba » deja flotar al sujeto de la respuesta en una atmósfera de indeterminación, que si no excluye expresamente a Lázaro, por lo menos deja su inclusión en el terreno de lo opinable. Notemos además que el comienzo de la carta autobiográfica (« Sepa V. M. ante todas cosas que a mí llaman Lázaro de Tormes ») nos hace pensar si Vuestra Merced conoce realmente un dato tan elemental sobre Lázaro como es su nombre de guerra. ¿Cabe dirigir una carta a una persona sin conocer siquiera su nombre? Se dirá que en la mente de Lázaro detrás de V. M. está su explícito propósito de « que hayan parte y se huelguen con ello *todos los que* en ella algún gusto hallaren ». Para rebatir esta objeción, vamos a citar el testimonio del primero que puso de relieve de forma convincente el modelo epistolar del *Lazarillo*⁷. Dice así C. Guillén:

Digo que se trata de una epístola hablada, con términos algo contradictorios, porque parece que escuchamos a hurtadillas la confesión dirigida por Lázaro al amigo de su protector. Ciertamente que [...] el autor manifiesta [...] el propósito de que cosas tan señaladas [...] vengan a noticia de muchos [...]. Mas la confesión pública de Lázaro, cuando pasamos del prólogo al relato propiamente dicho, *tiene por oyente, no al lector, sino a la persona que ha solicitado tal relato* (art. cit., pág. 268; el subrayado es nuestro).

La observación de Guillén no puede ser más justa. Desde un punto de vista formal, el único destinatario que cuenta, desde el tratado 1º al 7º, es Vuestra Merced, y este hecho repercute de alguna manera en el propio mensaje. Por ejemplo, cuando Lázaro menciona algún dato conocido por su interlocutor, no deja de hacerlo constar: “como V. M. habrá oído”, señala al mencionar las cortes presididas por el Emperador y las fiestas y regocijos que se siguieron.

Hechas estas reflexiones, reconocemos que la hipótesis de la carta previa de V. M. a Lázaro es válida, pero, de cualquier forma, esto afecta poco al problema planteado.

* * *

Otra razón en favor de nuestra interpretación es ver a lo largo de la andadura narrativa una cadena de significantes que tienen en común su pertenencia al campo semántico de la “fortuna”. Veamos

⁷ Bien es verdad que Charles Aubrun había apuntado con anterioridad la misma idea en unos apuntes del curso 1953-1954 destinados a los estudiantes de la Sorbona y publicados por el Centre de Polycopie de la F. G. E. L. (París, 1960).

un muestreo de los tres primeros tratados, en los que este tipo de signo abunda más⁸:

I. "tomóle el parto y paíome allí" (92), "desterrado por el *desastre*" (92), "Quiso nuestra *fortuna*" (94), "Contaba el mal ciego [...] mis *desastres*" (109), "¡En ti debe estar esta *desdicha!*" (99). II. "*me toparon mis pecados con un clérigo*" (113), "*tenía por fe* que todos los grados había de hallar más ruines" (117), "llegóse *acaso* a mi puerta un calderero" (118), "Mas no estaba *en mi dicha* que durase" (119), "si a *dicha* el lacerado se errara" (120), "A cuánta miseria y *fortuna* y *desastres* estamos puestos los nascidos" (121), "estaba [...] de buena *ventura*" (121), "Quisieron mis *hados*" (126). III. "*topóme* Dios con un escudero" (130), "por conocer [...] la *fortuna* serme adversa" (132), "y aun espero, en mi *desdicha*, tenella toda mi vida" (135), "Maldijeme [...] y a mi ruin *fortuna*" (135), "*nunca bien me ha ido* [...] que hay casas *desdichadas* que [...] pegan la *desdicha*" (140), "contemplaba yo [...] mi *desastre*" (142), "quiso mi *mala fortuna*, que de perseguirme no era satisfecha" (143).

Estas variadas realizaciones del plano de la expresión no agotan su función en cuanto práctica de significación, sino que repercuten ampliamente en la dimensión formal del relato y se constituyen en un elemento más de cohesión de la unidad artística. Esto nos hace pensar en el *Asno de oro*, uno de los ancestros literarios más insistentemente proclamado como fuente estructural del *Lazarillo*. Con toda justicia sería aplicable a nuestra novela lo que Paul Vallete dice de la obra apuleyana: "On pourrait presque dire qu'il n'y a d'acteur que lui, lui-même et sa fortune, qui le poursuit et l'opprime jusqu'au moment où une providence l'en délivre"⁹. Bien entendido que la acción providencial ha sido suprimida por el anónimo autor.

* * *

En estas razones se fundan mis reservas a ver en *el caso* del prólogo una etiqueta léxica de contenido inespecífico y condenada a una función catafórica de larguísima espera¹⁰, que no llegará a realizarse hasta las líneas finales, siendo así que aparece inserta en

⁸ Citamos por la edición de A. Blecua, Madrid, Castalia, 1972; los números entre paréntesis remiten a las páginas de dicha edición.

⁹ Cf. APULÉE, *Les Métamorphoses*, París, "Les Belles Lettres", 1956, pág. xxv.

¹⁰ Y esto sin tener en cuenta que hay otra mención del término en el tratado III, no asociable ni con la inicial ni con la final, que interrumpe la línea de unión. Cuando el escudero sale a "trocar la pieza de a dos" para pagar el alquiler de la casa y de la cama y no regresa, Lázaro relata: "Venida la noche y él no, yo hube miedo de quedar en casa solo y fui me a las vecinas y contéles *el caso*" (cf. ed. cit., pág. 153).

un contexto que activa en la “competencia” — chomskiana — del lector un desciframiento inmediato e inconfundible.

Y para terminar, permítaseme una pregunta fuera de la ortodoxia de la disciplina: ¿Qué hubiera pasado si el autor, en lugar de *el caso*, hubiera empleado una fórmula similar al *status fortune mee* de Villalobos? Probablemente se habría quebrado esa bella simetría que ha permitido trazar una línea entre *el caso* inicial y *el caso* final, pero no creo honestamente que la arquitectura de la obra se hubiera resentido. Y por supuesto, nada de lo aquí expresado pone en entredicho el carácter nuclear del asunto o *caso* que marca el punto culminante de la trayectoria desastrada de Lázaro.

FÉLIX CARRASCO

Université de Montréal.